

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2019 00276 00
Demandantes	Ana María Uribe Gómez
Demandados	Cecilia Sánchez Romero
Auto Sust. Nro.	283
Asunto	No toma nota embargo derechos o créditos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la comunicación remitida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual informa el embargo de los derechos o créditos que corresponde a la señora Ana María Uribe Gómez dentro del trámite adelantado por esta dependencia judicial, para el proceso con radicado 05001400302020180104000, se dispone lo siguiente:

Al respecto, es preciso mencionar que el presente trámite de naturaleza divisoria se encuentra encaminado a materializar la división por venta del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-389478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. En ese orden de ideas, lo único claro es la calidad de propietarios de los extremos procesales, y el porcentaje de dominio que cada uno ostenta del prenotado inmueble, razón por la cual no hay lugar a disquisición alguna alusiva a créditos o semejantes de las partes.

De ahí que no es posible proceder a tomar nota del embargo comunicado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, en los términos solicitados, como quiera que no reúne los requisitos facticos necesarios para encuadrar en la hipótesis normativa contenida en el numeral 4º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>04/04/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>24</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ KDCM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2c3b6f3fe54bb2e362ea440367725d356010659381f2906b74918e4f350aa0**

Documento generado en 03/04/2024 11:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>